

CONSTANCIA: Abril 09 de 2021.- En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el demandado no se ha notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 26 de enero. Según consulta en la plataforma del CSJ. desde el 17 de febrero de 2021 se envió la citación a la apoderada de la actora y a la fecha no ha realizado diligencia alguna al respecto.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-021 (Alimentos Menor)

Vista la constancia anterior, dispone el Despacho:

REQUERIR a la parte demandante y a su apoderada para que en el término de cinco (5) días alleguen las evidencias de las diligencias respectivas tendientes a la notificación personal al demandado JULIÁN ANDRÉS RENDÓN GÓMEZ y/o aporten la dirección correcta del mismo, tal como se advertido desde el auto admisorio de la demanda de fecha 26 de enero, para que además se preste la colaboración necesaria para que se surta la misma. De lo contrario se indicará sobre las consecuencias por no cumplimiento a dicha carga procesal (artículo 317 del CGP).

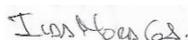
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 060 el 13 de abril de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria